



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

### INE-CT-ACAM-0004-2024 (Anexo 9)

INCISO	DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN
a.	Nombre de la persona solicitante:	C. rodrigo JAUREGUI GUEMES
b.	Fecha de ingreso de la solicitud de información:	12/01/2024
c.	Medio de ingreso:	Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)
d.	Folio de la PNT:	330031424000228
e.	Folio interno asignado:	UT/24/00225
f.	Información solicitada:	<p><i>“Solicitud de información a la UNIDAD DE TRANSPARENCIA del INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL: 1.- De conformidad con el artículo 74 fracción I inciso b), de la LGTAIP, solicito el informe rendido por el Partido Político Morena para dar cumplimiento al Acuerdo INE/CG569/2023, del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en el cual, en sus resolutivos, se acordó lo siguiente: SEGUNDO.- Se requiere a los PPN para que informen al INE a más tardar un día antes del inicio de la precampaña correspondiente y conforme a la tabla que más adelante se muestra, cómo aplicarán la competitividad en la postulación de mujeres a las candidaturas a gubernaturas y la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, conforme a los criterios mínimos precisados en sus documentos básicos y de conformidad con lo establecido en la consideración 13 del presente Acuerdo. TERCERO.- Se mandata a los PPL para que respeten el principio de alternancia de género que hubieran postulado en la última elección para la gubernatura y Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. 2.- De conformidad con el artículo 74 fracción I inciso G), de la LGTAIP, solicito la metodología e informes acerca de la encuesta para la selección interna de las candidaturas a las gubernaturas y jefatura de gobierno de la Ciudad de México en los procesos electorales 2023-2024, realizada por el Partido Político Morena. 3.- De conformidad con el artículo 74 fracción I inciso b), de la LGTAIP, y con relación al Acuerdo INE/CG569/2023, del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, solicito el informe presentado por escrito al INE, por parte del Partido Político Morena, en el que acredite haber dado cumplimiento con el procedimiento estatutario relativo a la aprobación del método de selección de candidaturas a gubernaturas y en el que acredite que se hayan observado las normas estatutarias y reglamentarias correspondientes relativas a los criterios de paridad sustantiva, así como la documentación que acredite dicho cumplimiento. Dicha documentación deberá consistir, al menos, en lo siguiente: a) Convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano</i></p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

### INE-CT-ACAM-0004-2024 (Anexo 9)

INCISO	DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN
		<i>partidista responsable de la aprobación del proceso aplicable para la selección de candidaturas a gubernaturas y a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México; y b) En su caso, convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano partidista que autorizó convocar a la instancia facultada para aprobar el procedimiento. 4.- De conformidad con los artículos 70 y 74 de la LGTAIP, y con relación al Acuerdo INE/CG569/2023, del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, solicito el oficio de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP), debidamente fundado y motivado, en el cual se determina que el Partido Político Morena, cumplió con el procedimiento estatutario relativo para la aprobación del método de selección de candidaturas a gubernaturas y que observó las normas estatutarias y reglamentarias correspondientes relativas a los criterios de paridad sustantiva y al principio de alternancia de género. O bien, en caso de que el Partido Político Morena no hubiera observado lo establecido en el Acuerdo INE/CG569/2023, del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, solicito el Proyecto de Resolución sometido a la aprobación del Consejo General, en el que se señala: el fundamento y los motivos por los que se considera que el Partido Político Morena incumplió su normativa; la instrucción de reponer el procedimiento para la determinación del método de selección de candidaturas gubernaturas; así como los plazos para dicha reposición. .CONTINÚA EN EL DOCUMENTO ADJUNTO.” (Sic)</i>
g.	Áreas a las que fue turnada la solicitud:	<b>15/01/2024</b> Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos <b>(DEPPP)</b> .
h.	Motivo de la ampliación:	La Secretaría Técnica del Comité de Transparencia está realizando gestiones con el área para emitir respuesta.
i.	Días que se otorgan a la(s) área(s), EN SU CASO:	No aplica.